

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

*Nube w*  
Contrato Número  
C2M0120

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a un Elevador de Pasajeros Eléctrico Marca MC. Puarsa y Tres Plataformas para Minusválidos, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física **C. JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a un Elevador de Pasajeros Eléctrico Marca MC. Puarsa y Tres Plataformas para Minusválidos, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000164014-2022 emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central de fecha 18 de mayo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 17 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Adjudicación el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-050GYR019-E75-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante Copia certificada del Acta de nacimiento número [REDACTED] Libro [REDACTED] y fecha de registro [REDACTED] expedida por el Registro Civil de la Entidad de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en el documento Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación número [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios y su actividad económica consiste en otros servicios de apoyo a los negocios.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

11.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

11.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

11.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

11.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a un Elevador de Pasajeros Eléctrico Marca MC. Puarsa y Tres Plataformas para Minusválidos, cuyas características, cantidades,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$150,800.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuara el pago por servicio concluido a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** apego al formato glosado en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
---	--	--

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0120</b>
---	---	---------------------------------------

con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual derive el presente contrato, esta última se agrega al **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** realizará para el elevador eléctrico 08 (ocho) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes durante el año 2022 considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, por lo que corresponde a 3 (tres) plataformas para minusválidos deberá de realizar 5 (cinco) servicios, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los 4 (cuatro) restantes en los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como lo señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

“EL INSTITUTO” los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas durante la vigencia del servicio.

La vigencia para los servicios de mantenimiento correctivo iniciara, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el programa calendarizado que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO" así como la transportación, viáticos y mano de obra.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado por **"EL PROVEEDOR"** lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
---	--	--

a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se calculará conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
---	--	--

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
--	--	--

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0120</b>
--	---	---------------------------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
--	--	--

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0120</b></p>
---	--	--

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**


---

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal


---

**C. JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
adscrito a la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios

RRSR/HR/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,  
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000164014-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 5412 RECIBIDO 17/05/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MG. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVÁLIDOS INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

Fecha Elaboración: 18/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 181,000.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	181.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	73,966.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b>	<b>UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001
1.-	<p><b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b></p> <p><b>ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO Mc. PUARSA.</b></p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al elevador de la marca Mac Puarsa, instalado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 8 (ocho) servicios con frecuencia mensual dentro los primeros 10 días hábiles de cada mes conforme a los Términos y Condiciones.</p> <p><b>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA MENSUAL</b></p> <p><b>1.1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA DE CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspeccionar las puertas de cabina y bandas de seguridad, con respecto a su funcionamiento y posición de cada una de ellas; verificando el ajuste y el desgaste de las guías inferiores de puertas.</li> </ul> <p><b>1.2.- VERIFIQUE LOS COMPONENTES DE CABINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión.</li> <li>Revisión de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz reactivos y lámparas de emergencia, Sustitución de las mismas, si están fundidas.</li> <li>Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos)</li> </ul>	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV, PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NUMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	2 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p><b>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta.</li> <li>Verificar que no haya botones rotos o truncados.</li> <li>Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta.</li> <li>Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones.</li> <li>Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario.</li> </ul> <p><b>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario.</li> <li>Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario.</li> <li>Revise y verifique que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados.</li> </ul> <p><b>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>Realice limpieza y lubricación.</li> <li>Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito.</li> </ul>			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b>	<b>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NUMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	3 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p><b>1.6.- REVISAR FRENSOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifique que el freno esté operando correctamente.</li> <li>• Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles.</li> <li>• Revisar confort de arranque y parada.</li> <li>• Revise si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> </ul> <p><b>1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lubrique los rodamientos si corresponde</li> <li>• Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>• Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos.</li> <li>• Revise los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados.</li> <li>• Realizar pruebas y descargar en reporte.</li> </ul> <p><b>1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar limpieza y lubricación.</li> <li>• Revise instalación eléctrica.</li> <li>• Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>• Revise los dispositivos adicionales.</li> <li>• Realizar pruebas y descargar en reporte. ( por cada concepto)</li> </ul> <p><b>1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el</li> </ul>			

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV, PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NUMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	4 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p><b>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores;</li> <li>• Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>• Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito.</li> <li>• Revisar operación de dispositivo de sobrepaso; anotar en reporte escrito.</li> </ul> <p><b>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario.</li> <li>• Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>• Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir</li> </ul> <p><b>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio.</li> </ul> <p><b>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad.</li> <li>• Limpieza general de dispositivos existentes.</li> <li>• Inspeccionar y lubricar switches límites para evitar sobrepase de cabina</li> <li>• Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reaffirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores</li> </ul>			




<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b>	<b>UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	5 DE 6

NUM.	CONCEPTO	Equipo	3	Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcaaldía, Cuauhtémoc, Planta baja  Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaaldía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano
2.-	<p><b>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE.</b> El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 5 (cinco) servicios dentro los primeros 10 días hábiles, conforme a los Términos y Condiciones.</p> <p><b>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</b></p> <p><b>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del buen estado del sistema hidráulico.</li> <li>• Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar.</li> <li>• Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificara la tensión de cada uno de ellos.</li> <li>• Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación.</li> </ul> <p><b>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de los interruptores de corriente eléctrica</li> <li>• Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control</li> </ul> <p><b>2.3.- REVISAR CUBO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y lubricación de guías de la plataforma</li> </ul>			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



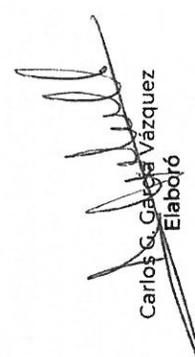


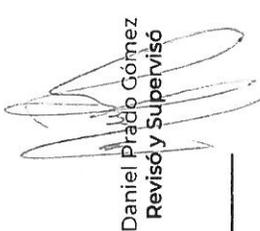

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y DOS PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV. PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	6 DE 6

NUM.	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el buen estado de los switch de sobrepaso (superiores e inferiores)</li> <li>• Verificar el buen estado del sistema eléctrico</li> <li>• Limpieza lubricación y ajuste de los botones en pasillo que son de presión constante</li> <li>• Efectuar pruebas periódicas en todos los dispositivos de seguridad</li> </ul> <p><b>2.4.- REVISION DE FOSA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza general, retirando la basura acumulada</li> </ul> <p>Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior del tablero y maquinaria.</p> <p>Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checara particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos.</p>

Área Técnica y  
 Administrador del contrato

  
 Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
 Carlos G. García Vázquez  
 Elaboró

  
 Daniel Prado Gomez  
 Revisó y Supervisó





**PROPUESTA ECONÓMICA**

<p><b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b></p>		<p><b>UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>		<p><b>HOJA</b></p>	
<p><b>PROVEEDOR:</b></p>		<p><b>DOMICILIO:</b></p>		<p><b>1/1</b></p>	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</p> <p>Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)</p> <p>Importe por servicio Importe total por los 08 servicios</p> <p>Plataformas para minusválidos en intemperie (3 equipos)</p> <p>Importe por servicio de los 3 equipos Importe total por los 5 servicios de los 3 equipos</p> <p>Subtotal IVA Importe Total</p>	<p>Servicio Servicio</p> <p>Servicio</p>	<p>1 08</p> <p>1 5</p>	<p>\$ 0.00 \$ 0.00</p> <p>\$ 0.00 \$ 0.00</p>	<p>\$ 0.00 \$ 0.00</p> <p>\$ 0.00 \$ 0.00</p>
<p><b>LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (IMPORTE CON LETRA)</b></p>					
<p><small>Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera el costo de mantenimiento correctivo así como la mano de obra y todos los insumos para la realización de ambos servicios.</small></p>					

Fecha

Nombre y firma del representante legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.**

**Administración Reforma**

**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**

[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)

**J. C. U. 25**

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez  
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

**Administración Toledo-Tokio**

**Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez**

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

**J. C. U. 26**

Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)

[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez  
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

( 1 ) CONTRATO N°

( 2 )

( 3 )

( 4 ) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
( 5 )

REPRESENTANTE LEGAL  
( 6 )

1260 - 009 - 008

(12)





INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.





ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_ M O D E L O: \_\_\_\_\_ I D E N T: \_\_\_\_\_ N O S E R I E: \_\_\_\_\_ F E C H A: \_\_\_\_\_ I D E 3

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO GENERAL</b>														
<b>1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA</b>														
a.- Inspeccionar las puertas de cabina					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar bandas de seguridad, respecto a su funcionamiento y posición					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Verificar el ajuste y el desgaste de guías inferiores de puertas					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Verificar adecuado cierre de puertas					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
f.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
<b>2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA</b>														
a.- Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión.					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz, relectores y lámparas de emergencia. Sustitución de las mismas, si están fundidas.					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos)					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
<b>3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS</b>														
a.- Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar que no haya botones rotos o truncados					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta.					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
<b>4.- REVISAR CONTROL O CUADRO DE COMANDO</b>														
a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario.					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar y verificar que todos los fuelles y portafuelles estén operando y sean de la capacidad adecuada; realizar cambios si están dañados					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
<b>SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS</b>														
<b>5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCION</b>														
a.- Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación.					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar si existe desgaste en poleas de tracción, ranuras y aleros; en caso de estar anormales, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte					X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ IDENT: \_\_\_\_\_ No SERIE: \_\_\_\_\_ FECHA: 3 DE 3

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA						X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio						X	X	X	X	X	X	X		
13.- LIMPIAR LA FOSA						X	X	X	X	X	X	X		
a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad						X	X	X	X	X	X	X		
b.- Limpieza general de dispositivos existentes						X	X	X	X	X	X	X		
c.- Inspeccionar y lubricar switches limites para evitar sobrepase de cabina						X	X	X	X	X	X	X		
d.- Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reaffirmando sus fijaciones, verificar distancia a amortiguadores						X	X	X	X	X	X	X		

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos”** instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022.

#### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

##### 2.1.- Lugar:

“El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

##### 2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación a un **elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

**Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:**

a).- Deberá de realizar **08 (ocho) servicios (Mayo-Diciembre de 2022)**, con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada mes, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciará a partir del

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, los servicios incluyen la revisión de los conceptos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

#### Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar **5 (cinco) servicios**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cuatro restantes en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica.

#### 2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

- **"El Proveedor"**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"El Proveedor"** cuenta con **2 horas** máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **45 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de **"El Proveedor"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.

- “El Proveedor” a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
  - **Máximo 08 (ocho) días** para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “El Instituto” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- “El Proveedor” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

#### a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### b).- Plazo de la prestación del servicio:

“El Proveedor” realizará para el elevador eléctrico **08 (ocho) servicios** con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada mes durante el año 2022 considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar **5 (cinco) servicios**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cuatro restantes en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductivas.**

**• Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato

SIN TEXTO

64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del a) al c) del primer párrafo del numeral 2.2.1. de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si “El Proveedor” excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si “El Proveedor” no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2. tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%,(cero punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del término máximo de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si "El Proveedor" se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del **0.5%**; (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el **0.2%**, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- Si "El Proveedor" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que "El Proveedor" lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por "El Proveedor".

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Garantía del servicio:**

"El Proveedor" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra.

#### Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto", como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

#### j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

**Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:** "El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto",

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k).- Forma de pago:  
Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por **"El Proveedor"**, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:**

➤ **Supervisión:**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Proveedor**” se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“El Instituto”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **“El Instituto”** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **“El Proveedor”**.

➤ **Reportes de servicios:**

**“El Proveedor”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Devolución de piezas:**

**“El Proveedor”**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

**m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

**4.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica:**

**a) Currículum empresarial:**

**“El Licitante”** deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

**b) Relación de servicios similares prestados:**

**“El Licitante”** deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, **relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

#### c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

#### d) Personal capacitado.

"El Licitante" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca **Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

#### e) Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

#### f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste, que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y refacciones, mismas que enlistará, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la **marca Mc. Puarsa**.

#### g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

##### Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral **2.2.1 segunda viñeta**, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, debiendo programarlo conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

##### Programa de pruebas de seguridad:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de **mayo** en días y horas hábiles.

##### Programa de capacitación:

- “El Licitante” deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el mes de **junio**, en el que se señale **días y horas hábiles** en las que “El Proveedor” capacitará al personal que designe el “El Instituto”, en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

#### h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

#### 5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato:**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- “El Proveedor” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- “El Proveedor” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que “El Proveedor” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”
- De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, “El Proveedor”, sea sancionado por parte de “El Instituto” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de “El Instituto”.
- “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

#### Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. Gatera Vazquez  
Elaboró

Daniel Prado Gómez  
Supervisó

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0120

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,  
PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**SIN TEXTO**



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC:

Email:

Tel:

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS. PROVEEDOR:	UBICACION: AV, PASEO DE LA REFORMA NUMERO 476 Y TOLEDO NUMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DOMICILIO:	HOJA 1 DE 6
--	---	----------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001
1.-	<p><b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b></p> <p><b>ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO Mc. PUARSA.</b> El mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al elevador de la marca Mac Puarσα, instalado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476 dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 8 (ocho) servicios con frecuencia mensual dentro los primeros 10 días hábiles de cada mes conforme a los Términos y Condiciones.</p> <p><b>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA MENSUAL</b></p> <p><b>1.1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA DE CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inspeccionar las puertas de cabina y bandas de seguridad, con respecto a su funcionamiento y posición de cada una de ellas; verificando el ajuste y el desgaste de las guías inferiores de puertas.</li> </ul> <p><b>1.2.- VERIFIQUE LOS COMPONENTES DE CABINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza correspondiente de los acrílicos del plafón, realizando la revisión.</li> <li>Revisión de lámparas de iluminación, así como los tubos de luz reactores y lámparas de emergencia, Sustitución de las mismas, si están fundidas.</li> <li>Verificar que los demás componentes de la cabina estén en operación (piso, paneles y carteles indicativos)</li> </ul>	Equipo	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 44-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<b>1.3.- REVISAR LOS BOTONES DE LLAMADO EN PISOS Y PASILLOS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Revisión y verificación del funcionamiento de estos si llaman en la dirección correcta.</li><li>Verificar que no haya botones rotos o truncados.</li><li>Verificar si las flechas, indicadores, señalizadores de proximidad, funcionan de forma correcta.</li><li>Verificar cableado que se encuentre en correctas condiciones.</li><li>Verificar que el panel se encuentre bien fijado, realizar reapriete si es necesario.</li></ul> <b>1.4.- REVISE CONTROL O CUADRO DE COMANDO.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Revise existencia de daños físicos en los componentes de control de comando, realizar limpieza si fuera necesario.</li><li>Revise cableado que no exista daños o desperfectos; realizar cambio de cableado si fuera necesario.</li><li>Revise y verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada, realizar cambios si están dañados.</li></ul> <b>1.5.- VERIFIQUE EL MOTOR DE TRACCIÓN.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Verifique que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li><li>Realice limpieza y lubricación.</li><li>Revise si existe desgaste en polea de tracción, ranuras y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y/o realizar el cambio o reparación necesaria.</li><li>Revisar ruidos y olores anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito.</li></ul>			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC

Email

Tel

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.</b>	<b>UBICACION:</b> AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	3 DE 6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p><b>1.6.- REVISAR FRENOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifique que el freno esté operando correctamente.</li> <li>• Verifique que los componentes operen libremente y/o lubrique las partes móviles.</li> <li>• Revisar confort de arranque y parada.</li> <li>• Revise si existe desgaste en los multivestos del sistema de frenado en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> </ul> <p><b>1.7.- REVISE LOS RIELES, SOPORTE Y CONTRAPESO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lubrique los rodamientos si corresponde</li> <li>• Revisar ruidos anormales; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>• Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras; reportar datos.</li> <li>• Revise los Contrapesos que se encuentren debidamente alineados.</li> <li>• Realizar pruebas y descargar en reporte.</li> </ul> <p><b>1.8.- REVISE EL REGULADOR DE VELOCIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar limpieza y lubricación.</li> <li>• Revise instalación eléctrica.</li> <li>• Revisar ruidos anormales; realizara cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>• Revise los dispositivos adicionales.</li> <li>• Realizar pruebas y descargar en reporte. ( por cada concepto)</li> </ul> <p><b>1.9.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar estado de cables eléctricos y reapretar; garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales aisladas de manera adecuada; así como el</li> </ul>			

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC:

Email:

Tel:

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	4 DE 6

NUM.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p><b>1.10.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar funcionamiento, conectar/desconectar interruptores;</li> <li>• Verificar operación; desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>• Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte escrito.</li> <li>• Revisar operación de dispositivo de sobrepaso; anotar en reporte escrito.</li> </ul> <p><b>1.11.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario.</li> <li>• Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>• Verificar existencia de tolvas de protección; colocar en caso de no existir</li> </ul> <p><b>1.12.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar el techo de cabina; encostalar suciedad y retirar fuera el edificio.</li> </ul> <p><b>1.13.- LIMPIAR LA FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad.</li> <li>• Limpieza general de dispositivos existentes.</li> <li>• Inspeccionar y lubricar switches límites para evitar sobrepase de cabina</li> <li>• Revisión de amortiguadores, resortes o pistones hidráulicos, reafirmando sus fijaciones, Verificar distancia a amortiguadores</li> </ul>			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC:

Email:

Tel:

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	5 DE 6

NUM.	CONCEPTO	Equipo	3	Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcadía, Cuauhtémoc, Planta baja Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcadía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano
2.-	<p><b>PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS EN INTERPERIE.</b> El mantenimiento preventivo y correctivo a las plataformas para minusválidos instaladas en los inmuebles de; Toledo No. 21 y Av. Paseo de la Reforma 476, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, comprende 5 (cinco) servicios dentro los primeros 10 días hábiles, conforme a los Términos y Condiciones.</p> <p><b>SERVICIO GENERAL CON UNA FRECUENCIA BIMESTRAL</b></p> <p><b>2.1.- REVISAR DE SISTEMA HIDRAULICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del buen estado del sistema hidráulico.</li> <li>• Limpieza general de válvulas, normales y de emergencia, en caso de daño cambiar.</li> <li>• Verificación del estado y tensión que guardan los cables de tracción, efectuando limpieza y lubricación y de ser necesario se verificara la tensión de cada uno de ellos.</li> <li>• Verificación de guía cadena y pistón, realizar limpieza y cambio de aceite de lubricación.</li> </ul> <p><b>2.2.- VERIFIQUE LOS CONTACTOS DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de los interruptores de corriente eléctrica</li> <li>• Limpieza, lubricación y ajuste necesario a todos los parámetros del tablero de control</li> </ul> <p><b>2.3.- REVISAR CUBO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y lubricación de guías de la plataforma</li> </ul>	Equipo	3	Toledo No 21, Colonia Juárez, Alcadía, Cuauhtémoc, Planta baja Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcadía Cuauhtémoc, exterior acceso a Contacto Ciudadano

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO A4-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC:

Email:

Tel:

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA Mc. PUARSA Y DOS PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	6 DE 6

NUM.	CONCEPTO		
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar el buen estado de los switch de sobrepaso (superiores e inferiores)</li><li>• Verificar el buen estado del sistema eléctrico</li><li>• Limpieza lubricación y ajuste de los botones en pasillo que son de presión constante</li><li>• Efectuar pruebas periódicas en todos los dispositivos de seguridad</li></ul> <p><b>2.4.- REVISIÓN DE FOSA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Limpieza general, retirando la basura acumulada</li></ul> <p>Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior del tablero y maquinaria.</p> <p>Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checará particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos.</p>		

Área Técnica y  
Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. García Vázquez  
Elaboró

Daniel Prado Gómez  
Revisó y Supervisó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC

Email

Tel.

## Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

### Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)

### J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

### Administración Toledo-Tokio

Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

### J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández (Encargado)

[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

## Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

BITÁCORA DE CONTRATO



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC

Email

Tel.

(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

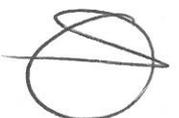
1260 – 009 - 008

(12)

NOTA DE BITÁCORA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO A4-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS  
ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC:

Email:

Tel:

Atentamente

JAVIER CENTENO RODRIGUEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos”** instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3° fracción IX, 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar:

“El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio al elevador y las plataformas para minusválidos instalados en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

#### 2.2.- Condiciones de la prestación de servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los períodos y las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo al elevador y a las plataformas para minusválidos.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

**Elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa:**

a).- Deberá de realizar **08 (ocho) servicios (Mayo-Diciembre de 2022)**, con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada mes, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, los servicios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

incluyen la revisión de los conceptos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

## Plataformas para minusválidos:

b).- Deberá de realizar **5 (cinco) servicios**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cuatro restantes en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar “**EL LICITANTE**” junto con su propuesta técnica.

### 2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas del elevador y las plataformas para minusválidos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

- “**El Proveedor**”, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, “**El Proveedor**” cuenta con **2 horas** máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir del momento en que se realice el reporte, salvo en el caso del paro del equipo con personas en el interior.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, la empresa se obliga a atender el reporte y presentarse en un lapso no mayor de **45 minutos**, hasta su total liberación, sin perjuicio de proceder a la reparación de la falla, debiendo dejar constancia en la bitácora de contrato sobre el cumplimiento de lo anterior, en caso contrario, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo.
- Una vez que el Técnico de “**El Proveedor**” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte. Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora del contrato, así como los tiempos de atención o reparación de las fallas, debiendo firmar ambas partes lo asentado en dicha bitácora.
- “**El Proveedor**” a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

- **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
- **Máximo 08 (ocho) días** para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“El Instituto”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“El Proveedor”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

**“El Proveedor”** realizará para el elevador eléctrico **08 (ocho) servicios** con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** de cada **mes** durante el año 2022 considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar **5 (cinco) servicios**, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cuatro restantes en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **“El Proveedor”** con las características y





# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductivas.**

**• Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**• Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC

Email

Tel.

- Se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de inicio y/o conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refieren los incisos que van del **a)** al **c)** del primer párrafo del numeral **2.2.1.** de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.
- Si **“El Proveedor”** excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (2:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En caso de paro por falla en el equipo con personas en el interior de la cabina, si **“El Proveedor”** no se presenta a atender el reporte en el lugar de la falla, en un lapso no mayor de 45 minutos, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.2.** tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada diez minutos que exceda a dicho lapso; aplicándose por los segundos diez minutos una deductiva del 0.5%,(cero punto cinco por ciento), por los terceros diez minutos y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“El Proveedor”** se exceda del termino máximo de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, primer párrafo de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si **“El Proveedor”** se excede el tiempo máximo de respuesta para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** quinta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, (**8 días**), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 0.5%; (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- Si **“El Proveedor”** no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** séptima viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E-75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Si dentro de la semana siguiente después de que concluyeron los días señalados para que “**El Proveedor**” lleve a cabo la capacitación, no da inicio y ni concluye con el programa de capacitación a que se refiere el numeral 4. Inciso g) tercera viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada día de atraso, considerando para ello la fecha establecida en el programa de capacitación presentado por “**El Proveedor**”.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

## **i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

### **Garantía del servicio:**

“**El Proveedor**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio prestado cada mes, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por “**El Proveedor**” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones originales, por un término de un año, contado a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “**El Instituto**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra.

### **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementarán una bitácora del contrato por equipo (elevador o plataforma) en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**El Instituto**”, como de “**El Proveedor**”, cuyo formato e instructivo se agregan al **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “**El Proveedor**”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

## j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

### Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“**El Proveedor**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que al efecto se celebre, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “**El Instituto**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

### k).- Forma de pago:

#### Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por “**El Proveedor**”, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS”, así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

## **l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:**

### ➤ **Supervisión:**

“**EL INSTITUTO**” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**El Proveedor**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**El Proveedor**” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “**El Instituto**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### ➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera “**El Instituto**” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “**El Proveedor**”.

### ➤ **Reportes de servicios:**

“**El Proveedor**” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

### ➤ **Devolución de piezas:**

“**El Proveedor**”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

## **m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

## **4.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica:**

### **a) Currículum empresarial:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

“El Licitante” deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

## b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, **relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

## c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

## d) Personal capacitado.

“El Licitante” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento al elevador de la marca **Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

## e) Herramienta y equipo:

“El Licitante” deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifieste que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

## f) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal donde manifieste, que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y refacciones, mismas que enlistará, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal donde manifiesta que se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas de la **marca Mc. Puarsa**.

## g) Programas:

“El Licitante”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

### Programa de mantenimiento preventivo:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo (elevador y plataformas), conforme a lo señalado en el numeral **2.2.1 segunda viñeta**, por equipo, concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, debiendo programarlo conforme a lo solicitado lo cual deberán efectuarse conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

### Programa de pruebas de seguridad:

- “El Licitante” deberá acompañar a su propuesta técnica el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de **mayo** en días y horas hábiles.

### Programa de capacitación:

- “El Licitante” deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación, en el mes de **junio**, en el que se señale **días y horas hábiles** en las que “El Proveedor” capacitará al personal que designe el “El Instituto”, en el sitio de la prestación del servicio, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

## h) Números telefónicos para reportes:

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos y uno móvil, con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

## 5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato:**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. De las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- "El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC

Email

Tel.

- “**El Proveedor**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que “**El Proveedor**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en éste procedimiento.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**El Proveedor**”
- De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, “**El Proveedor**”, sea sancionado por parte de “**El Instituto**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de “**El Instituto**”.
- “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

## 7.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

### Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. García Vazquez  
Elaboró

Daniel Prado Gómez  
Supervisó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO A.A-050GYR019-E75-2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel. [REDACTED]

Atentamente

JAVIER CENTENO RODRIGUEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez,

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506TR019-E75-2023

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

RFC: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Tel: [REDACTED]

## PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente.

<b>SERVICIO DE:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.	<b>UBICACION:</b> AV, PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 Y TOLEDO NÚMERO 21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	HOJA
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS.				
	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa (1 equipo)	Servicio	1	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00
	Importe por servicio	Servicio	08	\$ 11,600.00	\$ 92,800.00
	Importe total por los 08 servicios				
	Plataformas para minusválidos en intemperie (3 equipos)	Servicio	1	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00
	Importe por servicio de los 3 equipos	Servicio	5	\$ 11,600.00	\$ 58,000.00
	Importe total por los 5 servicios de los 3 equipos				
	Subtotal				\$150,800.00
	IVA				\$24,128.00
	Importe Total				\$174,928.00

Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera el costo de mantenimiento correctivo

8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# Comercializadora Universal

Javier Centeno Rodríguez

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEKTADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MTC PLUMSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR010-175-2022

RFC:

Email:

Tel:

	<p>así como la mano de obra y todos los insumos para la realización de ambos servicios.</p> <p><b>LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b> (Ciento setenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)</p>				
--	--	--	--	--	--

CDMX a 12 de Mayo de 2022

ATENTAMENTE

JAVIER CENTENO RODRIGUEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





# Comercializadora Universal

Ing. Javier Centeno Rodríguez

Tel. [Redacted] C.A.

RFC [Redacted]

Part.	Descripción	Unidad	Cant.	Ubicación	Agosto																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
					L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Servicio	1	Reforma	X																														
2	Plataformas para minusválidos en interperie	Servicio	3	Toledo-Tokio	X	X	X																												

Part.	Descripción	Unidad	Cant.	Ubicación	Septiembre																																		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
					J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Servicio	1	Reforma	X																																		
2	Plataformas para minusválidos en interperie	Servicio	3	Toledo-Tokio																																			

Part.	Descripción	Unidad	Cant.	Ubicación	Octubre																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
					S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Servicio	1	Reforma		X																																
2	Plataformas para minusválidos en interperie	Servicio	3	Toledo-Tokio				X	X	X																												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]





# Comercializadora Universal

Ing. Javier Centeno Rodríguez

Tel: [Redacted] Cel: [Redacted]

RFC [Redacted]

Part.	Programa de capacitación Descripción	Unidad	Cant.	Ubicación	Junio																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
					M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
1	Elevador de pasajeros eléctrico Mc. Puarsa	Servicio	1	Reforma							X																								
2	Plataformas para minusválidos en intemperie	Servicio	3	Toledo-Tokio								X	X	X																					
	La capacitación se dará de 10:00 am a 1:00 pm																																		

**JAVIER CENTENO RODRIGUEZ**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022
'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS'

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E75-2022, para la contratación del 'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS', requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 1200/2022/622 de fecha 28 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP).

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 12:00 horas del día 12 de mayo de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

Table with 2 columns: No. and Cotizantes. Row 1: 1, GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV. Row 2: 2, JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ. Row 3: 3, MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DE RL DE CV.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022
'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS'

En dicha evaluación se desprende que el cotizante 2) JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ; resulta económicamente solvente, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo-----

Por otro lado se informa que las propuestas presentadas por los proveedores GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV Y MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L DE C.V., no fueron solvente técnicamente, derivado de la evaluación técnica que realizó la División de Inmuebles Centrales; motivo por el cual, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no pudo llevar a cabo la evaluación económica de dichas propuestas, al no ser susceptibles de análisis, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.-----

En razón de lo anterior, se desechan las propuestas de los cotizantes GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV Y MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L DE C.V., toda vez que sus propuestas presentadas no fueron solventes técnicamente y por tanto no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

3. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon:-----

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo de desechamiento. Row 1: 1, GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV, No cumple técnicamente. Row 2: 2, MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L DE C.V., No cumple técnicamente.

4. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:-----

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo. Row 1: 1, JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ, Solvente técnicamente.

5. Adjudicación:-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022, en los siguientes términos:-----





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022
'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS'

Se DESECHAN la proposición de los cotizantes GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV Y MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S. DE R.L. DE C.V., conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:

Así mismo quien preside informa que se ADJUDICA el contrato relativo al servicio de 'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS', al participante JAVIER CENTENO RODRÍGUEZ, con la siguiente vigencia:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

'El Proveedor' realizará para el elevador eléctrico 08 (ocho) servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes durante el año 2022 considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que corresponde a 3 plataformas para minusválidos deberá de realizar 5 (cinco) servicios, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, con excepción del primer servicio de mantenimiento preventivo el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cuatro restantes en los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre de 2022, para lo cual en ambos casos no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 18:00 horas, durante la vigencia del servicio.

Por un importe total de \$150,800.00 (Ciento Cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), monto antes del IVA de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:

Table with 2 columns: Evaluación, Persona servidora pública responsable. Row 1: Evaluación Técnica, Área Técnica: Arq. Luis Enrique Toalá Pozo Titular de la División de Inmuebles Centrales





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E75-2022
'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A UN ELEVADOR DE PASAJEROS ELECTRICO MARCA MC. PUARSA Y TRES PLATAFORMAS PARA MINUSVALIDOS'

Table with 2 columns: Evaluación and Persona servidora pública responsable. Content includes 'Evaluación Firma electrónica y legal-administrativa' and 'Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana'.

7. Cierre del Acta:

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística...

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:30 horas del 17 de mayo de 2022, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta.

Esta Acta consta de 7 (seis) páginas y 4 (cuatro) Anexos.

8. Firmas personas servidoras públicas:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 3 columns: Firma, Nombre, Área. Contains signatures and names of Mtra. Elia Sandra Varas Galeana and Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.

FIN DE TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0120

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



SIN TEXTO

Of No. 09 52 84 14CO/ 04505

Ciudad de México, a 26 ABR 2022

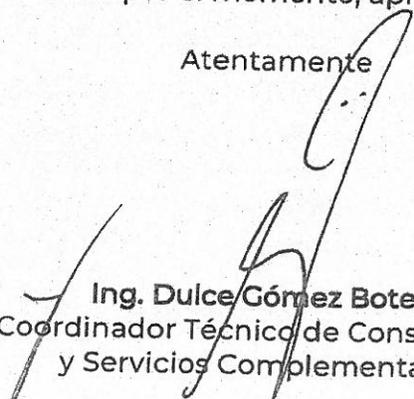
**Arquitecto**  
**Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

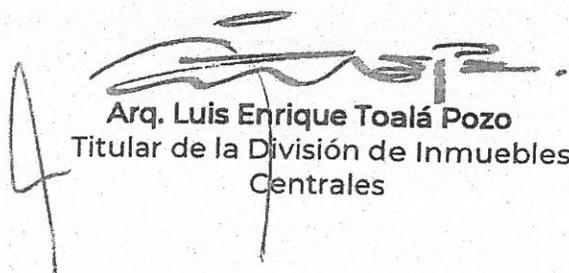
Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a un elevador de pasajeros eléctrico marca Mc. Puarsa y tres plataformas para minusválidos"** instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Coordinador Técnico de Conservación  
y Servicios Complementarios

  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**